



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAVI
Dirección Nacional
de Vivienda

Oficio N° 13/2014
Expediente N° 2008/14000/01220

Montevideo, 11 de febrero de 2015

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA.
GERENCIA GENERAL.
Cr. Gustavo Marton.**

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que para los Llamados a Cooperativas de Vivienda a partir del año 2015, aprobados por las Resoluciones Ministeriales N° 540/2008, de 17 de junio de 2008 y N° 555/2011, de 8 de junio de 2011, regirán los siguientes criterios:

- Se admitirá la presentación del Padrón Social en la etapa de Anteproyecto con la falta de 1 o 2 socios como máximo, debiendo igualmente presentar el 100 % de las viviendas a construir.
- Se aprobará el Anteproyecto si el padrón social presenta la falta de 1 o 2 socios como máximo, en cuyo caso, estará en condiciones de participar en el sorteo.
- En caso de salir sorteada, deberá completar la totalidad del padrón social para la aprobación del Proyecto Ejecutivo.
- Se deberá comunicar de estos criterios, a las cooperativas y a los Institutos de Asistencia Técnica.

Sin otro particular, le saluda atentamente.


A.S. Leticia Echeverry
Directora Nacional de Vivienda
M.V.O.T.M.A.

Zafra 1432
Tel. 4598 2913/10
ext. 2126

direccion@mvotma.gub.uy
www.mvotma.gub.uy
Montevideo - Uruguay